

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, solicitud de subrogación parcial. Queda para proveer.

Palmira (V), 2 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2021- 205 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1079

Vista la anterior constancia, de conformidad con lo manifestado por la Representante Legal y/o apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A., ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, quien indica que ha recibido a entera satisfacción del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)**, en su calidad de fiador, la suma de SESENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS Mcte (**\$ 61.028.00.00**), derivada del pago de la garantía otorgada por el FNG para garantizar parcialmente la obligación suscrita por EESALAMANCA S.A.S Y EDWARD ENRIQUE SALAMANCA ALVAREZ, identificados con el NIT 900.440.665-1 y la cedula de ciudadanía No. 16.282.608.

Teniendo en cuenta que la solicitud de reconocimiento de SUBROGACIÓN PARCIAL realizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., se encuentra ceñida a la Ley, se procederá de conformidad con lo peticionado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como SUBROGATARIO PARCIAL de la acreencia documentada en el pagaré No. 7600086524 al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, por el valor de SESENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS Mcte (**\$ 61.028.00.00**), por así estar aceptado por el acreedor principal, BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: TÉNGASE al doctor **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.657.241 de Cali y portador de la T. P No. 36.381 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la SUBROGATARIA PARCIAL - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - para actuar como su apoderado, en la forma y términos del poder al conferido.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el artículo

295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6f21c3f4462608ebb00ed52b0aca871e3a052b6292cebd7c9668606e562a52**
Documento generado en 13/09/2022 09:43:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>